ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.191.2026

(agosto 6 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026"

El Secretario de Despacho de la Secretaría de infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, según Decreto No. 4112.010.20.0843 de 2026, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026 y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(…) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)".

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo tercero (3º) de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo del 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para "(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan''.

Que la presente contratación se adelanta en virtud de la determinación del presupuesto establecida mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 17 de diciembre de 2025 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2026", el cual fue expedido por el Alcalde de Santiago de Cali, en el cumplimiento del Acuerdo 0438 de 2018, contentivo del Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito Especial de Santiago de Cali consagra: "Artículo 72: Segundo Debate. Para que el proyecto se convierta en Acuerdo, el Concejo deberá aprobarlo en segundo debate, antes de la media noche del treinta (30) de noviembre de cada año.
PARÁGRAFO. – Si el Concejo no expidiere el presupuesto general del municipio antes de la media noche del treinta (30) de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el gobierno

incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate y lo colocará en vigencia mediante Decreto (…)”

Que el citado Decreto fue liquidado mediante Decreto No. 411.0.20.1069 del 23 de diciembre de 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprometida entre el 1 de enero y el 21 de diciembre del año 2026”.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 “Por medio el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las dependencias”, las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que el numeral 5 del artículo 29 Ibídem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: (…) “5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción.”

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026 el Señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, atendiendo el componente técnico específico y deber misional de la Secretaría de Infraestructura otorgó atribuciones en materia de contratación a la Secretaria de Despacho "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARIA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual establece en su artículo cuarto que la Secretaría de Infraestructura tendrán las siguientes competencia: “El Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, cuenta con atribuciones para suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, necesarios para adelantar en nombre del respectivo organismo, los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012. Decreto 092 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, así como adjudicar o declarar desierto los mismos.

Esta atribución no exime del cumplimiento de la autorización previa para la celebración de los contratos de interés público cuando es directo y para llevar a cabo el proceso competitivo y la respectiva suscripción del contrato, en los términos del Decreto 092 de 2017 de que trata el numeral 3.6 del presente acto administrativo.

La excepción contemplada en el numeral anterior no aplica para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión señalados en el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,

razón por la cual deberán cumplir con las atribuciones especiales otorgadas por el Alcalde en esta materia.

No le serán aplicables las excepciones y reglas especiales mencionadas en este numeral a la Secretaría de Infraestructura, por lo tanto, tendrá atribuciones para celebrar negocios jurídicos o contratos con otros entes del orden territorial o nacional, sin límite de cuantía.”

Que la Secretaría de Infraestructura, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el código No. 20424, la licitación pública cuyo objeto es: “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”.

Que el presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali para la ejecución del objeto del contrato antes mencionado se establece por valor de CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($50.058.232.288,00) equivalente a 28,589.91 SMMLV vigencia 2026, incluidos impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AIU y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que para el presente proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Número: 3600012575, Fecha de Expedición: 04.06.2026, Fecha de vencimiento: 31.12.2026, Valor: CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($49.937.233.421)

Item: 1
Valor: 21.000.000.000 COP
Apropiación:4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.005/62010030001/BP260053751020203 SECRETARIADEINFRAESTRUCTURA/Recursosdecréditointerno/ServiciosDeLaConstrucción//Andenes intervenidos con/Proyecto: BP-26005375/1/02/02/03

Item: 2
Valor: 1.500.000.000 COP
Apropiación:4151/1.2.2.0.00.08/2.3.2.02.02.005/62010030001/BP260053751020214 SECRETARIADEINFRAESTRUCTURA/AportesUrbanísticosporMayorEdificab/ServiciosDeLaConstrucción//Andenes intervenidos Proyecto: BP-26005375/1/02/02/14

Item: 3
Valor: 437.233.421 COP
Apropiación:4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.005/62010030001/BP260053751020203 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Recursosdecréditointerno/ServiciosDeLaConstrucción//Andenes intervenidos con/Proyecto: BP-26005375/1/02/02/03

Item: 4
Valor: 27.000.000.000 COP

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.191.2026

(agosto 6 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026"

Apropiación:4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP260053751010101 SECRETARIADEINFRAESTRUCTURA/Recursosdecréditointerno/ServiciosDeLaConstrucción/Vías urbanas y rurales in/ Proyecto: BP-26005375/1/01/01/01

Que, en los documentos del proceso, la Entidad determinó que, en atención a la cuantía y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente a la Licitación Pública de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1º subsección 1º del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018, así como las demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el día veinticinco (25) de mayo de 2026, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura publicó en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al pliego de condiciones bajo Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y demás anexos del Proceso de selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0712-2026 cuyo objeto es: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", otorgando el término de diez (10) días exigido en el procedimiento, para que, desde el 26 de mayo de 2026, hasta el 9 de junio de la misma anualidad, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que es pertinente aclarar que teniendo en cuenta que la Plataforma Transaccional Secop II estuvo fuera de servicio por mantenimiento el 29 de mayo de 2026 es decir por un (1) día hábil, y con el fin de garantizar la participación de los interesados y la presentación de observaciones pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad amplió el cronograma del proceso en un (1) día adicional, por lo que dicho plazo se extendió hasta el 10 de junio de 2026.

Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por Licitación pública No. 4151.010.32.1.0712-2026, las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en el SECOP II el día diecinueve (19) de junio de 2026.

Qué de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no podrá ser limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único De Contratación, la Secretaría de Infraestructura mediante Acto Administrativo No. 4151.010.21.1.146.2026 del 19 de junio de 2026 se ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0712-2026, cuyo objeto

es “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación se recibieron observaciones a los documentos definitivos y en virtud de ello se publicó en la plataforma transaccional Secop II la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial para aclarar la NOTA 1 del formulario; se modificó el numeral 3.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA; se incluyó una NOTA en el Documento Base - Pliego Tipo Licitación de Obra Pública, en el numeral 3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA respecto de la experiencia específica como actividad secundaria, se modificó la Nota 4 del numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA del Pliego de Condiciones Definitivo; se modificó el Numeral 4.1.1 AIU del Pliego de Condiciones Definitivo; se modificó el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO de la Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0712-2026 en el numeral 7 “Información sobre el personal profesional” específicamente en el literal a) PERSONAL PROFESIONAL, en el apartado relacionado exclusivamente con el perfil exigido para el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE VÍAS; se eliminó el perfil Técnico de Cadenero del ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO en el numeral 7 “Información sobre el personal profesional” específicamente en el literal PERFIL PERSONAL TÉCNICO; se modificó el Numeral 1.1. y 1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo respecto del Valor presupuesto oficial, el cual se estableció en CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($50.058.232.288,00) equivalente a 28,589.91 SMMLV vigencia 2026; se modificó el Valor certificado de disponibilidad presupuestal así:

Valor: CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($50.137.233.421)

Item: 1
Valor: 21.000.000.000 COP
Apropiación:4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.005/62010030001/BP260053751020203
SECRETARIADEINFRAESTRUCTURA/Recursosdecréditointerno/ServiciosDeLaConstrucción//Andenes intervenidos con/Proyecto: BP-26005375/1/02/02/03

Item: 2
Valor: 1.500.000.000 COP
Apropiación:4151/1.2.2.0.00.08/2.3.2.02.02.005/62010030001/BP260053751020214
SECRETARIADEINFRAESTRUCTURA/AportesUrbanísticosporMayorEdificab/ServiciosDeLaConstrucción//Andenes intervenidos Proyecto: BP-26005375/1/02/02/14

Item: 3
Valor: 437.233.421 COP
Apropiación:4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.005/62010030001/BP260053751020203
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA /Recursosdecréditointerno /ServiciosDeLaConstrucción //Andenes intervenidos con/ Proyecto: BP-26005375/1/02/02/03

Item: 4
Valor: 27.000.000.000 COP

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.191.2026

(agosto 6 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026"

Apropiación:4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP260053751010101 SECRETARIADEINFRAESTRUCTURA/Recursosdecréditointerno/ServiciosDeLaConstrucción/Vías urbanas y rurales in/ Proyecto: BP-26005375/1/01/01/01

Item: 5
Valor: 200.000.000 COP
Apropiación:4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.005/62010030001/BP260053751020203 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Recursosdecréditointerno/ServiciosDeLaConstrucción//Andenes intervenidos con/Proyecto: BP-26005375/1/02/02/03

Que se realizó audiencia de asignación de riesgos el día 23 de junio de 2026, acta en la cual se dejó constancia de las observaciones presentadas y mediante adenda se procedió a realizar las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones y matriz de riesgos; acta publicada en la sección de mensajes en el SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas se estableció hasta el día 3 de julio de 2026 hasta las 8:00 am, término en el cual, de acuerdo al cierre y apertura de propuestas realizada en la plataforma del SECOP II se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

No. Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	TIPO	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CONSORCIO OBRAS AVENIDA CIUDAD DE CALI 2026	PLURAL	01/07/26 20:49
2	CONSORCIO MEJORAMIENTO CALI	PLURAL	02/07/26 12:55
3	CONSORCIO CORREDOR CIUDAD DE CALI 2026	PLURAL	02/07/26 14:28
4	CONSORCIO SAN PROCESO	PLURAL	02/07/26 14:43
5	CONSORCIO MPA 2026	PLURAL	02/07/26 16:12
6	CONSORCIO MEJORAMIENTO CYC.	PLURAL	02/07/26 16:56
7	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS CALI	PLURAL	02/07/26 17:44
8	CONSORCIO URBANISMO CIUDAD DE CALI 2026	PLURAL	02/07/26 18:12
9	CONSORCIO POR LA SULTANA	PLURAL	02/07/26 19:24
10	CONSORCIO AVENIDA CALI 2026	PLURAL	02/07/26 20:32
11	CONSORCIO CIUDAD DE CALI	PLURAL	02/07/26 20:36
12	LATINCONST&SI	SINGULAR	02/07/26 20:52
13	CONSORCIO SAN PEDRO OP	PLURAL	02/07/26 21:27
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA FE	PLURAL	02/07/26 22:22
15	INGECONS DEL CESAR SAS	SINGULAR	02/07/26 22:38
16	CONSORCIO SS CIUDAD DE CALI	PLURAL	02/07/26 23:03
17	CONSORCIO AVENIDA CALI	PLURAL	02/07/26 23:05
18	UNION TEMPORAL CONSTRUVIAL AV-CC	PLURAL	03/07/26 1:33
19	CONSORCIO MEGAROCALES 2026	PLURAL	03/07/26 3:09
20	CONSORCIO OCCIVIAL 2026	PLURAL	03/07/26 3:18

21	CONSORCIO GRAN AVENIDA	PLURAL	03/07/26 3:56
22	CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC	PLURAL	03/07/26 4:01
23	CONSORCIO AM MEJORAMIENTO VIAL	PLURAL	03/07/26 6:00
24	C PAVCALI	PLURAL	03/07/26 6:23
25	Consorcio soluciones urbanas.	PLURAL	03/07/26 6:44
26	CONSORCIO UP 2026	PLURAL	03/07/26 7:34
27	CONSORCIO CRISTO REY.	PLURAL	03/07/26 7:40
28	Consorcio MDC VIAL.	PLURAL	03/07/26 7:58

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el Proceso de Selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0712-2026, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que el comité Evaluador, designado el día 21 de julio de 2026, mediante el documento denominado “DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR”, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones y adendas del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0712-2026.

Que conforme el procedimiento establecido en el Informe de Evaluación No. 1, expedido y publicado el 21 de julio de 2026 en SECOP II, se procedió con la habilitación de las propuestas recibidas una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero, en el cual se estableció el rechazo de la oferta No. 22. CONSORCIO AVCIU CALI 2026, toda vez que de conformidad con el numeral 1.15 del pliego de condiciones definitivo que trata de las CAUSALES DE RECHAZO, el oferente en mención incurrió en la causal de rechazo AA, que cita: “Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.”

Que durante dicho término se recibieron mediante el buzón de mensajes del SECOP II y la sección de informe de evaluación, observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes participantes.

Que en razón de lo anterior, el equipo asesor evaluador procedió a verificar las aclaraciones, subsanaciones y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, dando como resultado el Informe de Evaluación No. 2 de las propuestas, expedido y publicado el 3 de agosto de 2026 en SECOP II, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCN	CAPACIDAD FINANCIERA	CONCLUSIÓN
1	CONSORCIO OBRAS AVENIDA CIUDAD DE CALI 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO MEJORAMIENTO CALI	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.191.2026

(agosto 6 de 2026)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026”

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCN	CAPACIDAD FINANCIERA	CONCLUSIÓN
3	CONSORCIO CORREDOR CIUDAD DE CALI 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO SAN PROCESO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO MPA 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO MEJORAMIENTO CYC.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS CALI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO URBANISMO CIUDAD DE CALI 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO POR LA SULTANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO AVENIDA CALI 2026	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	CONSORCIO CIUDAD DE CALI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
12	LATINCONST&SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
13	CONSORCIO SAN PEDRO OP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA FE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
15	INGECONS DEL CESAR SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16	CONSORCIO SS CIUDAD DE CALI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	CONSORCIO AVENIDA CALI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
18	UNION TEMPORAL CONSTRUVIAL AV-CC	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
19	CONSORCIO MEGAROCALES 2026	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
20	CONSORCIO OCCIVIAL 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
21	CONSORCIO GRAN AVENIDA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCN	CAPACIDAD FINANCIERA	CONCLUSIÓN
22	CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
23	CONSORCIO AM MEJORAMIENTO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
24	C PAVCALI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
25	Consorcio soluciones urbanas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
26	CONSORCIO UP 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
27	CONSORCIO CRISTO REY.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
28	Consorcio MDC VIAL.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que en el segundo Informe de evaluación, se estableció el rechazo de las siguientes ofertas, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso:

No.	PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO
1	CONSORCIO OBRAS AVENIDA CIUDAD DE CALI 202	E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
4	CONSORCIO SAN PROCESO	
5	CONSORCIO MPA 2026	
7	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS CALI	
12	LATINCONST&SI	
13	CONSORCIO SAN PEDRO OP	
15	INGECONS DEL CESAR SAS	
22	CONSORCIO AVCIU CALI 2026	

Que a su vez, en dicho informe se procedió con la habilitación de las propuestas que presentaron subsanación en debida forma, se asignó el puntaje referente a los criterios de ponderación diferentes a la oferta económica, y se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas. Que conforme lo expuesto se presentó el resultado de habilitación de las propuestas otorgando los siguientes puntajes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	APOYO INDUSTRIA	DISCAPACIDAD	MUJER	MIPYME	Sancione	TOTAL
2	CONSORCIO MEJORAMIENTO CALI	10	20	1	0,25	0,25	0	31,5000000
3	CONSORCIO	30	20	0	0,25	0,25	0	50,5000000

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.191.2026

(agosto 6 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	APOYO INDUSTRIA	DISCAPACIDAD	MUJER	MIPYME	Sancione	TOTAL
	CORREDOR CIUDAD DE CALI 2026							
6	CONSORCIO MEJORAMIENTO CYC.	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
8	CONSORCIO URBANISMO CIUDAD DE CALI 2026	30	20	1	0	0,25	0	51,2500000
9	CONSORCIO POR LA SULTANA	30	20	1	0	0,25	0	51,2500000
10	CONSORCIO AVENIDA CALI 2026	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
11	CONSORCIO CIUDAD DE CALI	30	0	1	0,25	0,25	0	31,5000000
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA FE	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
16	CONSORCIO SS CIUDAD DE CALI	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
17	CONSORCIO AVENIDA CALI	30	20	0	0,25	0,25	0	50,5000000
18	UNION TEMPORAL CONSTRUVIAL AV-CC	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
19	CONSORCIO MEGAROCALES 2026	30	20	1	0	0,25	0	51,2500000
20	CONSORCIO OCCIVIAL 2026	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
21	CONSORCIO GRAN AVENIDA	30	20	1	0	0,25	0	51,2500000
23	CONSORCIO AM MEJORAMIENTO VIAL	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
24	C PAVCALI	30	20	1	0	0,25	0	51,2500000
25	Consorcio soluciones urbanas.	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
26	CONSORCIO UP 2026	20	20	0	0,25	0,25	0	40,5000000
27	CONSORCIO CRISTO REY.	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
28	Consorcio MDC VIAL.	30	20	0	0	0,25	0	50,2500000

Que el día 4 de agosto de 2026 se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación del proceso de la referencia y de conformidad con el orden del día se dio oportunidad para la intervención de los proponentes para presentar las observaciones al Informe de Evaluación No. 2.

Que durante dicho término se recibieron en Audiencia de Adjudicación y mediante el buzón de mensajes del SECOP II, observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes participantes.

Que en razón de lo anterior, el equipo asesor evaluador procedió a verificar las aclaraciones, subsanaciones y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, dando como resultado el Informe de Evaluación No. 3 de las propuestas, expedido y publicado en Secop II el 4 de agosto de 2026, en el cual se estableció la habilitación y rechazo de las siguientes ofertas, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CONCLUSIÓN
1	CONSORCIO OBRAS AVENIDA CIUDAD DE CALI 2026	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO MEJORAMIENTO CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO CORREDOR CIUDAD DE CALI 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO SAN PROCESO	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO MPA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO MEJORAMIENTO CYC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS CALI	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
8	CONSORCIO URBANISMO CIUDAD DE CALI 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO POR LA SULTANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO AVENIDA CALI 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO CIUDAD DE CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	LATINCONST&SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.191.2026

(agosto 6 de 2026)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026”

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CONCLUSIÓN
13	CONSORCIO SAN PEDRO OP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA FE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	INGECONS DEL CESAR SAS	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
16	CONSORCIO SS CIUDAD DE CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	CONSORCIO AVENIDA CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	UNION TEMPORAL CONSTRUVIAL AV-CC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	CONSORCIO MEGAROCALES 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	CONSORCIO OCCIVIAL 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21	CONSORCIO GRAN AVENIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
22	CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
23	CONSORCIO AM MEJORAMIENTO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
24	C PAVCALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
25	Consorcio soluciones urbanas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
26	CONSORCIO UP 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
27	CONSORCIO CRISTO REY.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
28	Consorcio MDC VIAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.191.2026

(agosto 6 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026"

Que conforme al resultado anterior, se confirmó el rechazo de las siguientes ofertas, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso:

No.	PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO
1	CONSORCIO OBRAS AVENIDA CIUDAD DE CALI 2026	E. Que al Proponente se le haya requerido con propósito de subsanar o aclarar o aportar un documer de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitad siempre que la subsanación, aclaración o aporte requeri sea necesario para cumplir con un requisito habilitante los términos establecidos en la sección 1.6 del Documer Base.
4	CONSORCIO SAN PROCESO	
7	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS CALI	
12	LATINCONST&SI	
15	INGECONS DEL CESAR SAS	
22	CONSORCIO AVCIU CALI 2026	

Que a su vez, en dicho informe se procedió con la habilitación de las propuestas que presentaron aclaración en debida forma, se asignó el puntaje referente a los criterios de ponderación diferentes a la oferta económica, y se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas. Que conforme lo expuesto se presentó el siguiente resultado de ponderación sobre las propuestas habilitadas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENT	FACTOR CALIDAD	APOYO INDUSTRIA	DISCAPACID D	MUJERE	MIPYME	Sancione	TOTAL
2	CONSORCIO MEJORAMIENTO CALI	10	20	1	0,25	0,25	0	31,5000000
3	CONSORCIO CORREDOR CIUDAD DE CALI 2026	30	20	0	0,25	0,25	0	50,5000000
5	CONSORCIO MPA 2026	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
6	CONSORCIO MEJORAMIENTO CYC.	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
8	CONSORCIO URBANISMO CIUDAD DE CALI 2026	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
9	CONSORCIO POR LA SULTANA	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
10	CONSORCIO AVENIDA CALI 2026	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
11	CONSORCIO CIUDAD DE CALI	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
13	CONSORCIO SAN PEDRO OP	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA FE	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
16	CONSORCIO SS CIUDAD DE CALI	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
17	CONSORCIO AVENIDA CALI	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.191.2026

(agosto 6 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026"

No.	NOMBRE DEL PROPONENT	FACTOR CALIDAD	APOYO INDUSTRIA	DISCAPACIDD	MUJERE	MIPYME	Sanciones	TOTAL
18	UNION TEMPORAL CONSTRUVIAL AV-CC	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
19	CONSORCIO MEGAROCALES 2026	30	20	1	0	0,25	0	51,2500000
20	CONSORCIO OCCIVIAL 2026	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
21	CONSORCIO GRAN AVENIDA	30	20	1	0	0,25	0	51,2500000
23	CONSORCIO AM MEJORAMIENTO VIAL	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
24	C PAVCALI	30	20	1	0	0,25	0	51,2500000
25	Consorcio soluciones urbanas.	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
26	CONSORCIO UP 2026	20	20	0	0,25	0,25	0	40,5000000
27	CONSORCIO CRISTO REY.	30	20	1	0,25	0,25	0	51,5000000
28	Consorcio MDC VIAL.	30	20	1	0	0,25	0	51,2500000

Que acto seguido se procedió a realizar la apertura del sobre No. 2 de oferta económica de cada uno de los oferentes habilitados, de las cuales se realizó la correspondiente publicación para conocimiento de los oferentes siendo las 6:07 pm del día 4 de agosto de 2026.

Que, aperturados los sobres de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, se procedió a revisar que la información contenida en las mismas coincidieran con lo requerido por la entidad, es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado para luego proceder con la aplicación de la corrección aritmética para las ofertas que así lo requirieron.

Que en razón de dicha verificación se obtuvo como resultado el Informe de Evaluación No. 4 en el cual se obtuvieron los siguientes resultados de corrección aritmética de las ofertas habilitadas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO	Valor Oferta Corregic	Tuvo Corrección Aritmética
2	CONSORCIO MEJORAMIENTO CALI	HABILITADO	46.257.546.140,00	NO
3	CONSORCIO CORREDOR CIUDAD DE CALI 2026	HABILITADO	46.756.532.808,00	NO
5	CONSORCIO MPA 2026	NO HABILITADO	45.736.936.671,00	NO
6	CONSORCIO MEJORAMIENTO CYC.	NO HABILITADO	44.829.911.117,00	NO
8	CONSORCIO URBANISMO CIUDAD DE CALI 2026	HABILITADO	46.709.343.308,00	NO
9	CONSORCIO POR LA SULTANA	HABILITADO	46.391.061.168,00	NO
10	CONSORCIO AVENIDA CALI 2026	HABILITADO	47.056.627.360,00	NO
11	CONSORCIO CIUDAD DE CALI	NO HABILITADO	45.689.910.480,00	NO

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.191.2026

(agosto 6 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO	Valor Oferta Corregid	Tuvo Corrección Aritmética
13	CONSORCIO SAN PEDRO OP	HABILITADO	46.221.360.204,00	NO
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA FE	HABILITADO	46.699.334.601,00	NO
16	CONSORCIO SS CIUDAD DE CALI	HABILITADO	46.543.099.171,00	NO
17	CONSORCIO AVENIDA CALI	HABILITADO	46.659.307.664,00	NO
18	UNION TEMPORAL CONSTRUVIAL AV-CC	NO HABILITADO	45.969.200.824,00	NO
19	CONSORCIO MEGAROCALES 2026	HABILITADO	46.669.539.274,00	NO
20	CONSORCIO OCCIVIAL 2026	HABILITADO	46.572.479.525,00	NO
21	CONSORCIO GRAN AVENIDA	HABILITADO	46.944.959.085,00	NO
23	CONSORCIO AM MEJORAMIENTO VIAL	HABILITADO	46.679.303.324,00	NO
24	C PAVCALI	HABILITADO	46.805.009.257,00	NO
25	Consorcio soluciones urbanas.	HABILITADO	46.501.565.921,00	NO
26	CONSORCIO UP 2026	HABILITADO	46.532.492.785,00	NO
27	CONSORCIO CRISTO REY.	HABILITADO	46.517.000.000,00	NO
28	Consorcio MDC VIAL.	HABILITADO	46.834.378.423,00	NO

Que una vez validadas las ofertas, se observó que la oferta económica de los siguientes oferentes se encontraban por debajo del precio mínimo aceptable:

Proponente	Valor oferta	Mínimo aceptable	Diferencia con PO
5 - CONSORCIO MPA 2026	45.736.936.671,00	46.065.925.909,98	4.321.295.617,00
6 - CONSORCIO MEJORAMIENTO CYC	44.829.911.117,00	46.065.925.909,98	5.228.321.171,00
11 - CONSORCIO CIUDAD DE CALI	45.689.910.480,00	46.065.925.909,98	4.368.321.808,00
18 - UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAL AV-CC	45.969.200.824,00	46.065.925.909,98	4.089.031.464,00

Que así las cosas, la Entidad realizó la publicación en la plataforma de Secop II del informe de evaluación No. 4, ello atendiendo a la obligación establecida en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y solicitó a los oferentes antes mencionados, quienes presentaron una oferta económica que aparentemente podría haber incluido precios artificialmente bajos, para que allegaran mediante la plataforma SECOP II el escrito y soportes que contenga la aclaración completa y suficiente en el cual se expongan las razones que soportan los precios ofrecidos y presentaran la desagregación de su precio tal y como lo establece la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.191.2026

(agosto 6 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026"

Que la Audiencia de Adjudicación fue suspendida hasta recibir las explicaciones y/o justificaciones por parte de los oferentes requeridos, advirtiendoles que el término era hasta las 10:00 A.M del día 05 de Agosto de 2026 y que dio como resultado el siguiente informe de evaluación No. 5.

Que el día 5 de agosto de 2026 por la sección de mensajes de la plataforma transaccional Secop II los siguientes oferentes allegaron escrito de justificación de precios artificialmente bajos:

No. Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
6	CONSORCIO MEJORAMIENTO CYC	5/08/26 8:44
11	CONSORCIO CIUDAD DE CALI	5/08/26 9:23
18	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAL AV-CC	5/08/26 9:41
5	CONSORCIO MPA 2026	5/08/26 9:49

Que en dicha diligencia se dio lectura al análisis de las sustentaciones de posibles precios artificialmente bajos allegadas donde el Comité Asesor Evaluador, se pronunció sobre cada justificación allegada, concluyendo por parte del equipo asesor evaluador RECHAZAR el ofrecimiento recibido por el proponente No. 5 CONSORCIO MPA 2026, teniendo en cuenta los numerales 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES y 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del Documento Base o Pliego Tipo del proceso, literal V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.

Que en virtud de lo anterior, las 21 ofertas hábiles para realizar la evaluación económica son las siguientes:

Item	Proponente	RESULTADO	Valor Oferta Corregida	Tuvo Corrección Aritmética
2	CONSORCIO MEJORAMIENTO CALI	HABILITADO	46.257.546.140,00	NO
3	CONSORCIO CORREDOR CIUDAD DE CALI 2026	HABILITADO	46.756.532.808,00	NO
6	CONSORCIO MEJORAMIENTO CYC.	HABILITADO	44.829.911.117,00	NO
8	CONSORCIO URBANISMO CIUDAD DE CALI 2026	HABILITADO	46.709.343.308,00	NO
9	CONSORCIO POR LA SULTANA	HABILITADO	46.391.061.168,00	NO
10	CONSORCIO AVENIDA CALI 2026	HABILITADO	47.056.627.360,00	NO
11	CONSORCIO CIUDAD DE CALI	HABILITADO	45.689.910.480,00	NO
13	CONSORCIO SAN PEDRO OP	HABILITADO	46.221.360.204,00	NO
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA FE	HABILITADO	46.699.334.601,00	NO
16	CONSORCIO SS CIUDAD DE CALI	HABILITADO	46.543.099.171,00	NO
17	CONSORCIO AVENIDA CALI	HABILITADO	46.659.307.664,00	NO

18	UNION TEMPORAL CONSTRUVIAL AV-CC	HABILITADO	45.969.200.824,00	NO
19	CONSORCIO MEGAROCALES 2026	HABILITADO	46.669.539.274,00	NO
20	CONSORCIO OCCIVIAL 2026	HABILITADO	46.572.479.525,00	NO
21	CONSORCIO GRAN AVENIDA	HABILITADO	46.944.959.085,00	NO
23	CONSORCIO AM MEJORAMIENTO VIAL	HABILITADO	46.679.303.324,00	NO
24	C PAVCALI	HABILITADO	46.805.009.257,00	NO
25	Consorcio soluciones urbanas.	HABILITADO	46.501.565.921,00	NO
26	CONSORCIO UP 2026	HABILITADO	46.532.492.785,00	NO
27	CONSORCIO CRISTO REY.	HABILITADO	46.517.000.000,00	NO
28	Consorcio MDC VIAL.	HABILITADO	46.834.378.423,00	NO

Que las anteriores propuestas se encuentran hábiles para verificar conforme el método de evaluación aleatorio que para el efecto se defina de conformidad con el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones.

Que el anterior resultado se publicó mediante Informe de Evaluación No. 5 el día 5 de agosto de 2026 a las 02:27 p.m durante audiencia de adjudicación, dando a conocer los oferentes habilitados y dejando pendiente la publicación de la TRM correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Que consultado el enlace correspondiente, y el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia se determinó conforme el pliego de condiciones tipo que establece en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA que dice textualmente: “(...) Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran válidas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente (...)”.

Que en este sentido, la TRM aplicable para la determinación del método corresponde a la actualización de la TRM publicada el día 05 de agosto de 2026 a las 4:25 p.m., como se evidencia a continuación:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2218406250441226

Generado el 05 de agosto de 2026 a las 16:25:47

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
06/08/2026	$3,179.40

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 05 de agosto de 2026

2218406250441226

ANDRES FELIPE TREJOS MEDINA
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que, en este sentido la TRM que la entidad utilizó para determinar el método de ponderación para el presente proceso fue 3.179,40 por lo que el método para evaluar la oferta económica será el MEDIA GEOMÉTRICA:

RESULTADO MÉTODO DE EVALUACIÓN:

MEDIA GEOMÉTRICA
$ 46.466.070.015,72
PUNTAJE MÁXIMO
48,5000000

Que de conformidad con lo anterior, para calcular los resultados se tuvieron en cuenta las propuestas hábiles, de acuerdo al quinto informe de evaluación publicado el 05 de agosto del 2026 a las 02:27 p.m., obteniendo los siguientes puntajes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Valor Oferta Corregida	Puntaje Total Oferta Económica
2	CONSORCIO MEJORAMIENTO CALI	46.257.546.140,00	48,2823485
3	CONSORCIO CORREDOR CIUDAD DE CALI 2026	46.756.532.808,00	48,1968230
6	CONSORCIO MEJORAMIENTO CYC.	44.829.911.117,00	46,7922225
8	CONSORCIO URBANISMO CIUDAD DE CALI 2026	46.709.343.308,00	48,2460781
9	CONSORCIO POR LA SULTANA	46.391.061.168,00	48,4217078
10	CONSORCIO AVENIDA CALI 2026	47.056.627.360,00	47,8835926

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.191.2026

(agosto 6 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Valor Oferta Corregida	Puntaje Total Oferta Económica
11	CONSORCIO CIUDAD DE CALI	45.689.910.480,00	47,6898661
13	CONSORCIO SAN PEDRO OP	46.221.360.204,00	48,2445787
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA FE	46.699.334.601,00	48,2565249
16	CONSORCIO SS CIUDAD DE CALI	46.543.099.171,00	48,4195991
17	CONSORCIO AVENIDA CALI	46.659.307.664,00	48,2983039
18	UNION TEMPORAL CONSTRUVIAL AV-CC	45.969.200.824,00	47,9813817
19	CONSORCIO MEGAROCALES 2026	46.669.539.274,00	48,2876244
20	CONSORCIO OCCIVIAL 2026	46.572.479.525,00	48,3889327
21	CONSORCIO GRAN AVENIDA	46.944.959.085,00	48,0001488
23	CONSORCIO AM MEJORAMIENTO VIAL	46.679.303.324,00	48,2774330
24	C PAVCALI	46.805.009.257,00	48,1462246
25	Consorcio soluciones urbanas.	46.501.565.921,00	48,5000000
26	CONSORCIO UP 2026	46.532.492.785,00	48,4306697
27	CONSORCIO CRISTO REY.	46.517.000.000,00	48,4468407
28	Consorcio MDC VIAL.	46.834.378.423,00	48,1155699

Que de acuerdo con el anterior puntaje el comité asesor evaluador procedió a consolidar los puntajes totales a fin de determinar el orden de elegibilidad, para el presente proceso de selección, atendiendo la metodología aplicable, de conformidad con el Informe de Evaluación No. 6.

Que teniendo en cuenta hasta el séptimo (7°) valor obtenido como puntaje y las fórmulas aplicadas con las propuestas que no fueron rechazadas y se encuentran válidas y de conformidad con el anterior puntaje asignado, el comité asesor evaluador determina el siguiente orden de elegibilidad de las ofertas, así:

Orden de elegibilidad	OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR CALIDA	APOYO A INDUSTRI NACIONA	EMPRENDI NTO Y EMPRESAS DE MUJERI	MIPYME	DISCAPA DAD	SANCIONES OBRAS INCONCLU	PUNTAJE TOTA
1	25	Consorcio soluciones urban	48,5000000	30	20	1	0,25	0,25	0	100,0000000
2	27	CONSORCIO CRISTO REY.	48,4468407	30	20	1	0,25	0,25	0	99,9468407
3	9	CONSORCIO POR LA SULTAN	48,4217078	30	20	1	0,25	0,25	0	99,9217078
4	16	CONSORCIO SS CIUDAD DE CAL	48,4195991	30	20	1	0,25	0,25	0	99,9195991
5	20	CONSORCIO OCCIVIAL 2026	48,3889327	30	20	1	0,25	0,25	0	99,8889327
6	17	CONSORCIO AVENIDA CALI	48,2983039	30	20	1	0,25	0,25	0	99,7983039
7	23	CONSORCIO AM MEJORAMIENT VIAL	48,2774330	30	20	1	0,25	0,25	0	99,7774330

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.191.2026

(agosto 6 de 2026)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026”

Orden de elegibilidad	OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR CALIDA	APOYO A INDUSTRI NACIONA	EMPRENDI NTO Y EMPRESAS DE MUJERI	MIPYME	DISCAPA DAD	SANCIONES OBRAS INCONCLUS	PUNTAJE TOTA
8	14	CONSORCIO INFRAESTRUCT A FE	48,2565249	30	20	1	0,25	0,25	0	99,7565249
9	8	CONSORCIO URBANISMO CIUDAD DE CAL 2026	48,2460781	30	20	1	0,25	0,25	0	99,7460781
10	13	CONSORCIO SA PEDRO OP	48,2445787	30	20	1	0,25	0,25	0	99,7445787
11	19	CONSORCIO MEGAROCALES 2026	48,2876244	30	20	1	0	0,25	0	99,5376244
12	18	UNION TEMPOR CONSTRUVIAL AV-CC	47,9813817	30	20	1	0,25	0,25	0	99,4813817
13	24	C PAVCALI	48,1462246	30	20	1	0	0,25	0	99,3962246
14	10	CONSORCIO AVENIDA CALI 2026	47,8835926	30	20	1	0,25	0,25	0	99,3835926
15	28	Consorcio MDC VIAL.	48,1155699	30	20	1	0	0,25	0	99,3655699
16	21	CONSORCIO GRAN AVENIDA	48,0001488	30	20	1	0	0,25	0	99,2501488
17	11	CONSORCIO CIUDAD DE CAL	47,6898661	30	20	1	0,25	0,25	0	99,1898661
18	3	CONSORCIO CORREDOR CIUDAD DE CAL 2026	48,1968230	30	20	0	0,25	0,25	0	98,6968230
19	6	CONSORCIO MEJORAMIENT CYC.	46,7922225	30	20	1	0,25	0,25	0	98,2922225
20	26	CONSORCIO UR 2026	48,4306697	20	20	0	0,25	0,25	0	88,9306697
21	2	CONSORCIO MEJORAMIENT CALI	48,2823485	10	20	1	0,25	0,25	0	79,7823485

Que en virtud de la evaluación realizada a las 21 ofertas habilitadas el Comité Asesor Evaluador recomendó: ADJUDICAR el Contrato de obra resultado del proceso de selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0712-2026 cuyo objeto es: “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI” al proponente CONSORCIO SOLUCIONES URBANAS representado legalmente por DEYSI ESMERALDA

LEGUIZAMON CHACON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.093.131 de Bogotá, integrado por INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MUNDO NUEVO S.A.S. identificado con Nit. 901.689.663-9, representado legalmente por SANDRA LILIANA BARRERA ZAMBRANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.282.777 de Bogotá, por MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. identificado con Nit. 860.503.143-4, representado legalmente por DEYSI ESMERALDA LEGUIZAMON CHACÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.093.131 de Bogotá y por RENTIACTIVOS S.A.S. identificado con Nit. 900.880.954-0, representado legalmente por LUIS GABRIEL ARANGO BUENO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.645.817 de Palmira, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($46.501.565.921,00), incluido AIU del 29,51% y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra como quiera que dicho proponente además de CUMPLIR a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones, se encuentra en el primer orden de elegibilidad, con una asignación de 100,0000000 puntos.

Que en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación siendo el 5 de agosto de 2026 hora 5:21:06 PM se allegó observación por parte del oferente No. 9. CONSORCIO POR LA SULTANA, en la que manifestó que el integrante OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S del Oferente No. 10. CONSORCIO AVENIDA CALI 2026 y el integrante TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S del Oferente No. 21. CONSORCIO GRAN AVENIDA, no reportaron contratos que se encontraban en ejecución, por lo que la entidad procedió con la verificación de dicha información suministrada en la que evidenció que el integrante OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S del Oferente No. 10. CONSORCIO AVENIDA CALI 2026 hace parte del CONSORCIO CENTROS LA GUAJIRA conformado además por los integrantes EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S., ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S

Que conforme a dicha verificación se evidenció también que el integrante EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. del CONSORCIO CENTROS LA GUAJIRA también hace parte del OFERENTE 3. CONSORCIO CORREDOR CIUDAD DE CALI 2026 del presente proceso.

Que en virtud de la observación allegada se verificó que el Contrato reportado con el No. 2240280, suscrito por el Consorcio Centros La Guajira, terminó el 25 de marzo de 2026, por lo que no se encontraba en ejecución al cierre del proceso (3 de julio de 2026) y, por tanto, no debía reportarse en el Formato 5; el Contrato No. 2600111B2863, suscrito por el Consorcio ST Vial e integrado por Técnicas y Montajes T&M S.A.S. y Servicios Industriales Colombianos S.A.S., se encontraba vigente al cierre. Se verificó que el Oferente No. 28 – Consorcio MDC Vial si reportó correctamente dicho contrato; sin embargo que el Oferente No. 21 – Consorcio Gran Avenida, a través de T&M S.A.S., omitió su reporte.

Que por lo anterior, se aceptó parcialmente la observación respecto del Oferente No. 21, dado que para determinar la capacidad residual deben considerarse todos los contratos en ejecución al momento de presentar la oferta, conforme al parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 3.11 del Documento Base y el Formato 5.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.191.2026

(agosto 6 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026"

Que este orden de ideas, se corrió traslado al oferente No. 21 CONSORCIO GRAN AVENIDA, de la verificación realizada para que presentara la justificación pertinente hasta el 06 de agosto de 2026 10:00 a.m a través de SECOP II.

Que la Audiencia de Adjudicación fue suspendida hasta recibir las explicaciones y/o justificaciones por parte del oferente requerido.

Que vencido el término otorgado al oferente No. 21 CONSORCIO GRAN AVENIDA, se evidencia que no se allegó justificación alguna, razón por la cual se configura la situación prevista en el literal X del numeral 1.15 del Documento Base, que cita: "No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11."

Que teniendo en cuenta dicha situación la cual no fue advertida oportunamente y previo a conocer la TRM aplicable con la totalidad de propuestas habilitadas el equipo asesor evaluador recomendó excluir al oferente No. 21 CONSORCIO GRAN AVENIDA del orden de elegibilidad recomendado previamente. En este orden de ideas, el orden de elegibilidad se ajustó, desde el informe de evaluación así:

Orden elegibilidad	OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR CALIDAD	APOYO LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	DISCAPACIDAD	SANCIONES Y OBRAS INCONCLUSAS	PUNTAJE TOTAL
1	25	Consorcio soluciones urbanas.	48,5000000	30	20	1	0,25	0,25	0	100,0000000
2	27	CONSORCIO CRISTO REY.	48,4468407	30	20	1	0,25	0,25	0	99,9468407
3	9	CONSORCIO POR LA SULTANA	48,4217078	30	20	1	0,25	0,25	0	99,9217078
4	16	CONSORCIO CIUDAD DE C	48,4195991	30	20	1	0,25	0,25	0	99,9195991
5	20	CONSORCIO OCCIVIAL 202	48,3889327	30	20	1	0,25	0,25	0	99,8889327
6	17	CONSORCIO AVENIDA CAL	48,2983039	30	20	1	0,25	0,25	0	99,7983039
7	23	CONSORCIO MEJORAMIEN VIAL	48,2774330	30	20	1	0,25	0,25	0	99,7774330
8	14	CONSORCIO INFRAESTRU URA FE	48,2565249	30	20	1	0,25	0,25	0	99,7565249
9	8	CONSORCIO URBANISMO CIUDAD DE C 2026	48,2460781	30	20	1	0,25	0,25	0	99,7460781
10	13	CONSORCIO SAN PEDRO C	48,2445787	30	20	1	0,25	0,25	0	99,7445787

11	19	CONSORCIO MEGAROCAL 2026	48,2876244	30	20	1	0	0,25	0	99,5376244
12	18	UNION TEMPORAL CONSTRUVIA AV-CC	47,9813817	30	20	1	0,25	0,25	0	99,4813817
13	24	C PAVCALI	48,1462246	30	20	1	0	0,25	0	99,3962246
14	10	CONSORCIO AVENIDA CAL 2026	47,8835926	30	20	1	0,25	0,25	0	99,3835926
15	28	Consorcio MD VIAL.	48,1155699	30	20	1	0	0,25	0	99,3655699
16	11	CONSORCIO CIUDAD DE C	47,6898661	30	20	1	0,25	0,25	0	99,1898661
17	3	CONSORCIO CORREDOR CIUDAD DE C 2026	48,1968230	30	20	0	0,25	0,25	0	98,6968230
18	6	CONSORCIO MEJORAMIEN CYC.	46,7922225	30	20	1	0,25	0,25	0	98,2922225
19	26	CONSORCIO 2026	48,4306697	20	20	0	0,25	0,25	0	88,9306697
20	2	CONSORCIO MEJORAMIEN CALI	48,2823485	10	20	1	0,25	0,25	0	79,7823485

Que en virtud de la evaluación realizada ofertas habilitadas el Comité Asesor Evaluador mantuvo la recomendación de: ADJUDICAR el Contrato de obra resultado del proceso de selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0712-2026 cuyo objeto es: “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI” al proponente CONSORCIO SOLUCIONES URBANAS representado legalmente por DEYSI ESMERALDA LEGUIZAMON CHACON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.093.131 de Bogotá, integrado por INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MUNDO NUEVO S.A.S. identificado con Nit. 901.689.663-9 , representado legalmente por SANDRA LILIANA BARRERA ZAMBRANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.282.777 de Bogotá, por MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. identificado con Nit. 860.503.143-4, representado legalmente por DEYSI ESMERALDA LEGUIZAMON CHACÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.093.131 de Bogotá y por RENTIACTIVOS S.A.S. identificado con Nit. 900.880.954-0, representado legalmente por LUIS GABRIEL ARANGO BUENO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.645.817 de Palmira, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($46.501.565.921,00), incluido AIU del 29,51% y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de

obra como quiera que dicho proponente además de CUMPLIR a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones, se encuentra en el primer orden de elegibilidad, con una asignación de 100,0000000 puntos.

Que así las cosas, conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017, que reza: Artículo 5 numeral 2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”.

Que en virtud de lo anterior, en el trámite del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0712-2026 se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso de licitación pública No. 4151.010.32.1.0712-2026 se garantizaron los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Que, una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección, el Secretario de Infraestructura encargado con las facultades conferidas por el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, y conforme la recomendación efectuada por el comité asesor evaluador procede a adjudicar el Proceso de Selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0712-2026, cuyo objeto es “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Contrato de obra resultado del proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0712-2026 cuyo objeto es: “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI” al proponente CONSORCIO SOLUCIONES URBANAS representado legalmente por DEYSI ESMERALDA LEGUIZAMON CHACON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.093.131 de Bogotá, integrado por INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MUNDO NUEVO S.A.S. identificado con Nit. 901.689.663-9, representado legalmente por SANDRA LILIANA BARRERA ZAMBRANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.282.777 de Bogotá, por MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. identificado con Nit. 860.503.143-4, representado legalmente por DEISY ESMERALDA LEGUIZAMON CHACÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.093.131 de Bogotá y por RENTIACTIVOS S.A.S. identificado con Nit. 900.880.954-0, representado legalmente por LUIS GABRIEL ARANGO BUENO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.645.817 de Palmira, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($46.501.565.921,00), incluido AIU del 29,51% y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y

liquidación del contrato de obra como quiera que dicho proponente además de CUMPLIR a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones, se encuentra en el primer orden de elegibilidad, con una asignación de 100,0000000 puntos.

PARÁGRAFO: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será de cuatro (4) meses y quince (15) días sin exceder el 30 de diciembre de 2026, tiempo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Contrato que tiene como fecha estimada de inicio el catorce (14) de agosto del 2026. Lo anterior, en cumplimiento del literal d) del artículo 5 del Decreto 1415 del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600012575, Fecha de Expedición: 04/06/2026, Fecha de vencimiento: 31/12/2026, Valor: CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($50.137.233.421).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II y su lectura en la diligencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de agosto del año 2026.

DANIEL MONTOYA OSSA
Secretario de Despacho

Elaboró: Laura Nieto Ordoñez - Contratista
Revisó: Gloria Marcela Parra García - Contratista
Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho